



CRISTIÁN FABRES



JUAN CARLOS REYES

CMF dicta nueva Circular N° 2.364 que modifica el Capítulo 12-12 de la Recopilación Actualizada de Normas para bancos.

Con fecha 26 de junio de 2025, la Comisión para el Mercado Financiero ("CMF") emitió la Circular N° 2.364 (la "Circular"), que modifica el Capítulo 12-12 de la Recopilación Actualizada de Normas para bancos sobre prohibición a otorgar créditos a directores, apoderados y personas relacionadas con ellos (la "RAN").

La CMF decidió realizar precisiones y modificar la definición de sociedades en que participan las personas de que trata la norma en las disposiciones del Capítulo 12-12 de la RAN, con la finalidad de facilitar el control de la restricción que establece la Ley General de Bancos (la "LGB") y evitar eventuales controversias.

En particular, la Circular modifica la parte final del número 1 "*Personas relacionadas que no pueden ser deudoras del banco*" del Capítulo 12-12 de la RAN, en el sentido de: (i) aclarar qué se entiende por "indirectamente" y "sociedades" en el artículo 84° LGB; (ii) precisar que la prohibición de otorgar créditos a que se refiere el artículo 84 N°4 de la LGB, no se aplicará a aquellas sociedades en que la participación directa o indirecta sea inferior al 5% en el capital o en las utilidades; y (iii) complementar que, cada vez que el Capítulo mencionado se refiera a "cónyuge", también se entienden los "convivientes civiles".

Dudas sobre este tema contacta a:

Cristián Fabres Ruiz / cfabres@riedfabres.cl

Juan Carlos Reyes Fernández / jreyes@riedfabres.cl